

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 11/04/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2025. [2025/3894]

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión plenaria de 10 de abril de 2025, aprobó el Presupuesto de la UCLM para 2025, a propuesta del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2025, facultando asimismo al Rector a ordenar su publicación.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto proceder a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del Presupuesto de la UCLM para 2025, incluyendo los estados consolidados de ingresos y gastos y demás estados que figuran como anexos.

La información complementaria del Presente Presupuesto de la UCLM para 2025 queda en todo caso disponible mediante medios electrónicos:

<https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vep/presupuesto>

Ciudad Real, 11 de abril de 2025

El Rector
P.D (Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
El Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica
FRANCISCO JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ

Exposición de motivos

Mediante el presente documento, la Universidad de Castilla-La Mancha aprueba su Presupuesto para el 2025, año en el que se conmemora el cuarenta aniversario de su creación en 1985. Si bien su aprobación formal fue realizada tres años antes con la publicación de la Ley 27/1982, de 30 de junio, fue el Real Decreto 717/1985, de 2 de abril, el que incorporaba a la UCLM diversos centros procedentes de universidades limítrofes, permitiendo iniciar la apertura de su primer curso académico el 4 de octubre de 1985.

En estos 40 años, se ha pasado de 5.570 estudiantes a más de 29.000 y de un presupuesto de algo más de 6 millones de euros para su primer curso de apertura, a los 332,8 millones de euros que detallamos en el presente documento. Durante estos 40 años, la universidad regional ha sido clave para mejorar la situación socioeconómica de la región. Como ejemplo de ello, el informe “La contribución socioeconómica de la Universidad de Castilla-La Mancha” elaborado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie) en diciembre de 2021, señala que la actividad económica que mueve la UCLM genera un impacto total en la economía regional de 451,1 millones de euros, el 1,09% de su Producto Interior Bruto (PIB). Además, el estudio detalla que la UCLM contribuye de forma indirecta a aumentar la recaudación fiscal de IRPF e IVA en 456,3 millones de euros anuales, por lo que la sociedad castellanomanchega recibe 2,7 euros por cada euro invertido en su universidad, una de las tasas de retorno más altas del conjunto de universidades públicas españolas.

El presente Presupuesto es también el primero aprobado tras la renovación del Equipo Rectoral, resultante del proceso electoral celebrado en el último trimestre del 2024, razón que explica la demora temporal en su elaboración y aprobación, habiendo imperado hasta la misma el mecanismo de prórroga presupuestaria establecido en el artículo 154.4 de los Estatutos de la UCLM (Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, DOCM N.º 230 del 24 de noviembre), y desarrollado mediante artículo 9 del Reglamento de Presupuestos de la UCLM, aprobado por Resolución de 20/12/2018, (DOCM nº 252, de 28/12/2018).

Sin embargo, y pese al incremento en los importes presupuestados durante esos 40 años, persiste un déficit de financiación de la Universidad pública a nivel nacional. La reciente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), como hiciera su predecesora Ley Orgánica 6/20021, de Universidades, vuelve a poner de manifiesto la insuficiente financiación destinada a las universidades públicas. No obstante, y si bien es cierto que la nueva legislación básica retoma el objetivo común de que Estado, Comunidades Autónomas y universidades destinen un mínimo del 1% del PIB al gasto público en educación universitaria pública en el conjunto del Estado, sólo concreta que dicho objetivo se alcance para el año 2030. La LOSU no define la financiación específica a aportar por los distintos sectores públicos para dar cobertura a las funciones encomendadas de servicio público de educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento con un desempeño acorde con el obligado nivel de calidad y la mejora de su posicionamiento internacional. A tal efecto, el Ministerio, las Comunidades Autónomas y la CRUE han iniciado los primeros contactos y creados instrumentos de participación y negociación para abordar en los próximos años el cumplimiento de dicho objetivo.

Por otro lado, la LOSU establece una serie de modificaciones en los sistemas de gobernanza y financiación de las universidades. Entre otros, plantea que las universidades deben destinar, como mínimo, el 5% de su presupuesto a investigación y que los profesores asociados pasen a ser indefinidos y vean reducida su capacidad docente. La adaptación del régimen de dedicación del PDI permanente, unido a lo anterior, supone un necesario aumento de la plantilla para poder hacer frente a las necesidades docentes. Además, para asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera, las universidades deben implantar un sistema de contabilidad analítica o equivalente. Adicionalmente, la LOSU plantea la creación de nuevas unidades y estructuras específicas que exigen la dotación de medios materiales, pero sobre todo personales, que obligarán a las universidades públicas a reformar su relación de puestos de trabajo.

Para abordar estos retos la norma busca garantizar a las universidades públicas una financiación suficiente. En este sentido, la LOSU establece 3 ejes de financiación en su artículo 56.3, a saber, financiación estructural basal, financiación estructural por necesidades singulares y financiación por objetivos. Sobre la financiación estructural basal indica que “deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades”. En cuanto a la financiación estructural por necesidades singulares, la LOSU hace referencia a cuestiones como la insularidad, dispersión territorial, presencia en el medio rural de los centros universitarios, nivel de especialización de las titulaciones impartidas, pluralidad lingüística de los programas, incluyendo la promoción de las lenguas oficiales propias de las

comunidades autónomas, existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico, y el tamaño de la institución.

No obstante, para el ejercicio 2025 y a fecha de elaboración del presente proyecto de presupuesto, no se contemplan cambios legislativos en los presupuestos generales del Estado que supongan un incremento de las transferencias a las comunidades autónomas de manera que éstas puedan incrementar las dotaciones que destinan a la financiación universitaria para poder hacer frente a estas novedades.

Ante este nuevo marco normativo en el contexto universitario, y a falta de definir el nuevo sistema de financiación o la adaptación del actual, para la elaboración y aprobación del presupuesto 2025, la UCLM cuenta exclusivamente con el marco financiero definido por el Contrato-Programa 2022-2026, firmado por la JCCM y la UCLM el 3 de junio de 2022, anterior a la aprobación de la LOSU. Aunque el Contrato-Programa ya recogía que una parte de la transferencia nominativa estuviera condicionada al cumplimiento de una serie de objetivos estratégicos, no contemplaba el resto de los elementos definidos en el artículo 56 de la LOSU y que establecen que la financiación estructural básica debe cubrir, además de sus necesidades plurianuales de gastos de personal, los gastos de estabilización de plantillas, los gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de la universidad. Tampoco figura en el actual Contrato-Programa una financiación adicional por necesidades singulares que, en el caso de la UCLM, pueden concretarse, entre otros, en su elevada dispersión territorial, presencia en el medio rural, y sus infraestructuras de patrimonio cultural o artístico. No obstante, sí contempla dicho instrumento jurídico el mecanismo de adendas para hacer frente a incrementos o ajustes de financiación derivados de la adaptación a posibles cambios normativos de obligado cumplimiento por parte de la UCLM. Este mecanismo se ha utilizado para la cobertura de algunos de los incrementos salariales anuales, aprobados por la legislación básica en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si bien dicho mecanismo podría aplicarse igualmente para dar cobertura a las obligaciones planteadas por la LOSU, esta universidad es consciente de que el incremento de dicha financiación por parte del Gobierno regional requerirá necesariamente de mecanismos de cooperación interadministrativa entre Estado y la Comunidad Autónoma en el marco de financiación autonómica, así como el desarrollo reglamentario de la LOSU.

Mientras se definen las incertidumbres económico-financieras y se desarrolla la aplicación de las normativas expuestas anteriormente, el presupuesto de la UCLM para 2025 ha sido elaborado en torno al Contrato-Programa 2022-2026, el cual contiene, como se ha indicado, una transferencia nominativa, parte de la cual está condicionada al cumplimiento de 27 objetivos estratégicos distribuidos en 8 ejes de actuación: la calidad de la docencia; la investigación de excelencia; la transferencia de conocimiento; la internacionalización; la contribución al progreso económico y social de Castilla-La Mancha; la atracción y fidelización del talento en la región; la transformación digital; y la sostenibilidad económica, medioambiental y social de la UCLM. Para cada uno de estos ejes, se establece una serie de indicadores y sus valores de referencia, así como el sistema de cálculo de las cantidades a financiar anualmente en función de los objetivos conseguidos. Dichos objetivos e indicadores pueden ser consultados en el anexo V de este Presupuesto.

El presente Presupuesto se ha elaborado dentro de un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad, de conformidad con la normativa europea y con la normativa estatal o autonómica en la materia, y cumple con la obligada sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 56 de la LOSU y el Reglamento de Presupuesto de la UCLM. Dada la elaboración del presente Presupuesto iniciado el ejercicio 2025, por la situación de prórroga mencionada, se han considerado los importes ciertos de subvención nominativa y resto de transferencias y subvenciones consignadas a favor de la UCLM en la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, con lo que el nivel de certeza y fiabilidad en cuanto a las previsiones de ingresos procedentes de dicha financiación son mayores que el considerado en los Presupuestos anteriores.

A dichos importes se han añadido las previsiones de ingresos procedentes de convenios, contratos o resoluciones de concesión de ayudas o subvenciones de las que es destinataria o beneficiaria la UCLM, según constan registrados en sus aplicaciones contables, el retorno comunitario de los programas Feder y FSE+, y los ingresos por matrículas oficiales según precios establecidos anualmente por la Consejería de Educación de la JCCM. La orden anual que fija los precios para el curso 2024-2025 vuelve a recoger la congelación nominal de las tasas universitarias, siguiendo la pauta establecida durante el anterior Convenio de financiación y en el Contrato-Programa 2022-2026, con la finalidad de garantizar el acceso universal a la enseñanza superior y favorecer el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad social y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, la Ley 6/2024 de Presupuestos regionales para el año 2025 recoge los límites de costes de personal de estructura de la UCLM para 2025, los cuales se encuentran respetados en el presente documento. Como pasara en el ejercicio 2024, la autorización a nivel regional difiere de la de ejercicios anteriores en que la misma queda ahora limitada a los costes del personal docente e investigador (PDI) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), ambos en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público, quedando excluidos de autorización, en virtud del punto 6 del artículo 57 de la LOSU, los costes del personal investigador (PI) resultantes de las especialidades de contratación previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y no cubiertos con financiación externa o finalista. No obstante lo anterior, el coste presupuestario de este último colectivo figura en el artículo del proyecto de Presupuestos regionales 2025 que autoriza el límite de coste, a efectos únicamente informativos y para mantener la coherencia de la información respecto a ejercicios anteriores, obteniendo así cobertura financiera al coste total de personal de estructura acordado dentro del Contrato-Programa 2022-2026.

En los importes consignados para costes de personal de los 3 sectores indicados, se ha considerado la subida anual prevista en aplicación de la legislación básica en materia de empleo público y retribuciones, acordada con la Junta de Castilla-La Mancha para mantener homólogo tratamiento y concretar así la cuantía de la transferencia nominativa para 2025. Dicho incremento se ha establecido, a la espera de su definición final en los Presupuestos Generales del Estado del 2025, o norma de rango legal que la establezca, en una subida lineal del 2% sobre las cantidades fijadas para todos los conceptos retributivos a 31 de diciembre del 2024, lo que supone 4,37 millones de euros de incremento en costes de capítulo 1 de personal, a los que hay que añadir los derivados del crecimiento vegetativo y nuevas plazas, y los complementos relacionados con la antigüedad y productividad. Adicionalmente, se ha considerado, como ya ocurriera en el ejercicio anterior y en términos coincidentes, un incremento del 0,5% vinculado al índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) respecto de las retribuciones vigentes a 1 de diciembre de 2024, cuyo abono retroactivo queda cubierto mediante incremento de la dotación necesaria incluida en el cálculo de la subvención nominativa anual recogida en los Presupuestos regionales para el 2025. El importe para el abono de dichas retribuciones, de carácter retroactivo del 2024, asciende a 1.035.025 euros adicionales.

De los cinco elementos de información, necesarios para la elaboración del presente Presupuesto, el relativo a la transferencia nominativa a favor de la UCLM queda fijado para el ejercicio 2025 en 224.079.150 euros, figurando dicho importe en los estados de gastos de los Presupuestos regionales para el 2025. Dicha subvención nominativa debe dar cobertura a las subidas salariales de los empleados públicos de la UCLM estimados para el nuevo ejercicio, incluidos los incrementos mencionados en el apartado anterior.

Como segundo elemento necesario para elaborar el presente Presupuesto, relativo al límite autorizado de los costes de personal de estructura, se ha recogido en el presupuesto regional los créditos por importe máximo en el que la UCLM puede incurrir para atender los gastos de personal autorizados de PDI y PTGAS, importe que alcanza los 219.418.888 euros. Dicho importe incluye los créditos destinados al Programa "María Goyri" de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, por importe de 4.229.090 euros para el presente ejercicio 2025, financiado mediante Convenio firmado con la Junta de Comunidades de CLM.

Adicionalmente, se ha previsto para costes del Personal Investigador la cantidad límite de 7.418.295 euros para 2025, que como se ha indicado anteriormente, ya no requiere de autorización por parte de la Comunidad Autónoma, según el artículo 57 de la LOSU. La suma de ambos importes supone una limitación de gastos de personal de estructura de 226.837.183 euros para 2025, lo que supone 14,7 millones más que en 2024, un incremento del 6,9% que incluiría los incrementos salariales antes mencionados.

Costes de personal máximo autorizado PGCLM	2024	2025	Variación 2025-2024	% Variación
PDI - Personal Docentes e Investigador	132.958.084 €	143.835.078 €	10.876.994 €	8,2%
PI - Personal Investigador	7.237.361 €	7.418.295 €	180.934 €	2,5%
PTGAS -Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	71.984.581 €	75.583.810 €	3.599.229 €	5,0%
Total Personal de Estructura	212.180.026 €	226.837.183 €	14.657.157 €	6,9%

Como ocurría en los dos ejercicios anteriores, la transferencia nominativa para el nuevo ejercicio no incluye incrementos por otras subidas de costes de personal sobrevenidos por factores externos a los que debe hacer frente la UCLM, como son el incremento de la base reguladora máxima de cotización a la Seguridad Social, impuesta en

el artículo 122.Dos.5.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de PGE para 2023 (presupuesto actual prorrogado), el nuevo concepto de cotización por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, contemplado en el artículo 122. Catorce de dicha Ley, los efectos de dos sentencias que reconocen nuevos derechos retributivos al PDI y PTGAS de la UCLM o el incremento de gasto por la obligación de cotizar por parte de las Universidades relacionado con las prácticas que realicen sus estudiantes universitarios a partir del 1 de enero de 2024, en aplicación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. Estos incrementos adicionales de costes de personal suponen un total de 3.264.876 euros que deben ser asumidos con cargo a la financiación nominativa actual mientras no sea aprobada una adenda al Contrato-Programa 2022-2026.

Costes adicionales derivados de LPG 2023 y Sentencias	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Carrera profesional horizontal del PTGAS temporal	844.332 €	865.440 €	882.749 €
Quinquenios y sexenios PDI laboral y funcionario a tiempo parcial	575.723 €	590.116 €	601.918 €
Incremento cotización por subida Base Reguladora según Ley PGE23 hasta 4.495,50 €/mes	854.458 €	875.819 €	893.336 €
Cotización por MEI, cuota patronal. Derivado de aplicar Ley PGE 23	528.375 €	663.930 €	677.209 €
Seguridad Social Becarios y Prácticas	81.458 €	205.553 €	209.664 €
Total incremento de costes por LPGE y sentencias	2.884.346 €	3.200.859 €	3.264.876 €

El tercero de los elementos viene dado por el retorno comunitario asociado a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, conforme a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y del Fondo Social Europeo (FSE+). En diciembre de 2021, la UCLM y la JCCM firmaron dos convenios de financiación de infraestructuras, investigación y digitalización en los que se establecía la senda financiera a disponer en los próximos años. Los importes recogidos en los estados de gasto del presente ejercicio y con previsión de ser financiados con fondos comunitarios ascienden a 10.593.525 euros, y su destino es sufragar gastos no recurrentes relacionados con las inversiones, la investigación y la digitalización de la comunidad universitaria. Como contrapartida a dichos gastos, para el ejercicio 2025, los importes de ingresos previstos de retorno comunitario se estiman en 19.702.608 euros. Para la determinación de dicho importe se han tenido en cuenta la senda inicialmente acordada con la JCCM en cuanto a certificaciones a realizar de gastos del presente ejercicio y de ejercicios anteriores que generarán derechos a recaudar en el 2025. Dichos importes se encuentran dentro de los establecidos en el Anexo I.B del Contrato-Programa 2022-2026.

El cuarto de los elementos, referido a los ingresos por matrículas oficiales, cuyos precios públicos son establecidos por el Gobierno regional mediante la correspondiente orden anual y cuya previsión se estima en 28 millones de euros, misma cantidad que la recogida en el presupuesto 2024, siendo ese importe acorde con el total de derechos reconocidos liquidados al cierre, según datos provisionales obrantes en el borrador de cuentas anuales de 2024. Las tasas vigentes durante el curso académico 2024-2025 vienen recogidas en la Orden 89/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica prestados por las universidades públicas de su competencia. Dicha orden mantiene en el presente ejercicio la congelación del precio por crédito, con la finalidad de asegurar el acceso a la educación superior universitaria, consolidando las medidas adoptadas en años anteriores en materia de bonificaciones y fraccionamiento en el pago de precios públicos para favorecer así el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

Finalmente, el quinto de los elementos, ya avanzado en el apartado de subvención nominativa, corresponde al incremento salarial anual a establecer por la legislación básica en materia de retribuciones de los empleados públicos, que debe ser recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2025, y que a fecha actual está pendiente de aprobación. Se ha considerado en la presupuestación de dicha subida un incremento fijo del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, y una subida adicional del 0,5% condicionada a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 4/2024, aplicable de forma retroactiva desde el 1 de enero de 2024. Dicha norma condiciona dicho incremento a que la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 supere el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, según el dato final publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) del IPCA para 2024. Habiéndose cumplido dicha condición, el abono de dicho incremento queda pendiente a la aprobación del Acuerdo del Consejo de Ministros y su publicación en el BOE.

Dichas subidas supondrán un total de incremento de coste de 4.374.367 euros para el incremento fijo, siendo la parte de subida sujeta al IPCA de 1.035.025 euros. Ambos incrementos, condicionados a la aprobación en el ámbito estatal, quedarán retenidos de forma cautelar tras la aprobación del presupuesto, en la forma regulada en la disposición transitoria única del articulado que aprueba este Presupuesto. En cuanto a los importes destinados a gastos de Acción Social, y mientras que los PGE del 2025 no establezcan otra cosa, no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2024.

De acuerdo con el marco definido por estos cinco elementos, el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio económico 2025 asciende a un total de 332.806.000 euros, que resultan necesarios para sostener la actividad universitaria y asumir los costes de la implantación de las nuevas enseñanzas oficiales consignadas en el Contrato-Programa 2022-2026 e iniciar algunos de los procesos de transformación que exige la implantación de la nueva Ley de Sistema Universitario. Con todo ello, el Presupuesto para el 2025 supone un incremento del 5% respecto al ejercicio anterior, que fue de 316.821.000 euros.

Las cuantías globales presupuestadas recogen también los créditos derivados de la financiación afectada captada por la UCLM a través de proyectos y ayudas de investigación, contratos artículo 60 LOSU, cursos de enseñanzas propias y demás actividades financiadas con ingresos finalistas, los cuales representan en total un importe de 55.615.537 euros. Esa cuantía supone un incremento del 30% respecto a 2024, donde dicho importe fue de 42,6 millones de euros, variación que se debe fundamentalmente a la ejecución durante el ejercicio 2024 de fondos procedentes de ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y la Resiliencia (MRR), de los que la UCLM ha conseguido hasta la fecha un total de 42,4 millones de euros, de los cuales 36,4 millones han sido recaudados entre los años 2021 y 2024.

La ejecución demorada temporalmente al ejercicio 2025 de parte de esas actuaciones provoca una desviación de financiación afectada positiva, que junto con el precedente del Convenio firmado por la JCCM y destinado a financiar el 15% de las actuaciones del programa Feder del programa regional, recaudados en 2022, obliga a financiar parte del presupuesto del nuevo ejercicio con cargo a remanente de tesorería afectado por 12.495.929 euros.

Por otro lado, los créditos de gasto con financiación genérica o no afectada destinados a sostener el funcionamiento estructural de la UCLM ascienden a 270.730.228 euros, lo que implica un aumento de 9,4 millones de euros respecto al ejercicio anterior, equivalente a una variación anual del 3,6%, pero inferior al incremento experimentado en 2024 que fue del 4,1%. Dicho incremento de gasto se encuentra debidamente financiado por el aumento de fondos procedentes de la transferencia nominativa y el resto de los ingresos no finalistas previstos en el 2025, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como figura expuesto en el documento de Autorización del límite de gasto de la UCLM para el año 2025.

Para dar cobertura financiera a los gastos de funcionamiento estructural, sobre todo el incremento de capítulo 1 de personal, la UCLM ha realizado una necesaria reordenación interna de recursos en aras a la racionalización y la eficiencia del gasto, mediante el mejor uso posible de los recursos disponibles para concentrarlos en las actividades de mayor valor añadido definidas en la planificación estratégica de la Universidad, siendo el principal componente del mismo el capital humano. No obstante, y a pesar de dicho esfuerzo, como consecuencia de dicha congelación de créditos de otros capítulos de gastos diferentes al capítulo de personal, podría condicionarse el despliegue de actuaciones encaminadas a un mayor cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos recogidos en el Contrato-Programa, o el poder asumir las obligaciones que impone la LOSU antes mencionadas. Todo ello deberá ser considerado en los próximos ejercicios presupuestarios y en el proceso de actualización mediante adendas del Contrato-Programa, dentro de las disponibilidades presupuestarias que permitan su financiación según el contexto ya referido.

Disposiciones

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto de la UCLM

Queda aprobado el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2025, concediéndose créditos recogidos en el estado de gastos por un importe total de 332.806.000 euros, cuya financiación se realizará con los derechos económicos recogidos en el estado de ingresos, de los cuales se prevén liquidar durante el ejercicio 2025 un total de 320.310.071 euros, siendo la diferencia financiada con cargo a remanente de tesorería afectado, por importe de 12.495.929 euros.

Artículo 2. Referencia a la estabilidad presupuestaria

De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario, queda aprobado un límite máximo de gasto de carácter anual de 338.553.143 euros. Dicho importe se corresponde con la

suma del total del presupuesto no financiero aprobado para el ejercicio 2025, por 332.706.000 euros, incrementado en las incorporaciones de remanentes previstas para el presente ejercicio, que ascienden a 5.847.143 euros.

Artículo 3. Normas y procedimientos en materia presupuestaria

1. El presente Presupuesto queda sometido en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación y demás normas y procedimientos de gestión al Reglamento de Presupuesto de la UCLM (DOCM de 28 de diciembre de 2018).

2. En aplicación del artículo 53 del Reglamento antes citado, y dado que a fecha del presente Presupuesto no están aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de contabilidad analítica, se aplicará a todas las actividades con ingresos finalistas a las que se hace mención en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM e iniciadas en el presente ejercicio, el porcentaje de costes indirectos del 25% sobre el presupuesto de gastos en todas sus anualidades. Dicho porcentaje se corresponde con el establecido en la última convocatoria de proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades mediante Orden de 9 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. Dicho porcentaje se aplicará a toda nueva actividad cuya fecha de autorización, por Consejo de Gobierno o por el Vicerrector competente en virtud de la materia, sea posterior al 1 de enero de 2025. Se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a dictar las resoluciones de desarrollo en cuanto a aplicación transitoria que resulten necesarias.

3. Al amparo de la posibilidad establecida en el artículo 155.2 de los Estatutos de la UCLM, y a los efectos de agilizar la gestión económica de los proyectos de investigación, de innovación y de los contratos, convenios, cátedras y demás actividades contempladas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, así como en los proyectos internacionales competencia del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, continuará siendo de aplicación en el presente ejercicio la modificación realizada por el Presupuesto 2020, sobre la redacción del artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto, en cuanto a la vinculación a nivel de capítulo de los gastos en bienes corrientes y servicios de proyectos de investigación e innovación, proyectos internacionales, contratos, convenios, cátedras y demás actividades regulados en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como las ayudas a grupos de investigación de la UCLM concedidas dentro de la convocatoria anual del Plan propio de I+D, siempre que las normas reguladoras de las correspondientes convocatorias, resoluciones de concesión o contratos y convenios firmados no exijan la obligación de llevar una limitación de la ejecución de dichos gastos a nivel de artículo, en cuyo caso será de aplicación la norma general en cuanto a vinculación económica establecida del citado artículo.

4. Para la debida adaptación de las competencias referidas en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM aprobado en 2018 a las delegaciones contenidas en la Resolución de 13/01/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto deberán tenerse en cuenta que corresponden a los siguientes cargos unipersonales las competencias a las que se refieren las disposiciones del Reglamento de Presupuesto:

- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Investigación y Política científica y a Vicerrectorado con competencia en Investigación se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Científica.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y Vicerrectorado con competencia en Transferencia del Conocimiento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Enseñanzas Propias no oficiales se considerarán referidas al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Docencia se considerarán referidas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Cultura, Deporte y Extensión Universitaria se considerarán referidas al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.
- Las competencias referidas la Secretaría General en el punto séptimo del artículo 64 del Reglamento se considerará referidas al Vicerrectorado de Universidad Digital.
- Las competencias referidas al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica en cuanto a la gestión presupuestaria de la orgánica 008 del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras, así como las contenidas en el artículo 64.2 del Reglamento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. No obstante, en relación con las propuestas de aprobación y las modificaciones del Plan de Inversiones al que se hace referencia en el artículo 73 del Reglamento, se requerirá autorización conjunta por ambos vicerrectorados.

5. En relación con la duración máxima de los centros gestores temporales a los que se refiere la Disposición adicional primera del Reglamento de Presupuesto, y al objeto de no limitar la posible ejecución de las actividades y objetivos perseguidos con su creación, el plazo de cuatro años establecido en el punto 3 del artículo 31 del citado reglamento podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional hasta la incluida de forma motivada por el investigador en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga. Esta ampliación de plazo es acorde con la supresión del apartado 5 del artículo 22 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2022 y publicada en DOCM n.º 141 de 25 de julio de 2022.

6. Para garantizar el principio de seguridad jurídica y la coherencia con el resto de normativa, exigido por el artículo 129.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de cuatro años establecido para la duración máxima de los centros gestores temporales a financiar con remanentes de cursos de enseñanzas propias, regulados en la disposición adicional segunda del Reglamento de Presupuesto, podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado competente para su aprobación hasta la incluida de forma motivada por el Director de la enseñanza o actividad en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga.

7. Igualmente, y con el mismo fin indicado en el apartado anterior, tanto la disposición adicional primera del Reglamento de Presupuesto como el punto 5 anterior serán de aplicación a los centros gestores temporales creados por nuevas actividades de carácter internacional a financiar con cargo a remanentes de suborgánicas 01552 "Proyectos internacionales".

8. Como desarrollo de lo establecido en el punto 9 del artículo 51 del Reglamento de Presupuesto, en el presente ejercicio se podrá imputar a las orgánicas de centros, departamentos, institutos y centros de investigación y otras orgánicas de fondos propios que cuenten con dotación presupuestaria en el artículo 16 de la clasificación económica de gastos, los costes de cotización a la Seguridad Social de becas de colaboración y de formación. Contra dicha dotación de capítulo 1 no podrá tramitarse otros gastos de personal que no sean los antes indicados, pudiendo realizarse las modificaciones de transferencia de crédito que permitan su aumento hasta los costes totales necesarios de las cotizaciones de dichas becas.

9. Serán imputadas a las orgánicas de costes de personal de estructura que correspondan en función de los costes salariales del colectivo al que pertenezca, las cotizaciones sociales correspondientes a las asistencias que sean abonadas con cargo a orgánicas de fondos propios y que no cuenten expresamente con capítulo 1 de personal en las mismas, así como los pagos realizados al profesorado perteneciente al curso de acceso para mayores de 25 y 45 años de la orgánica 00345 del Presupuesto.

10. Los ingresos que resulten de la enajenación de un bien patrimonio de la UCLM adquirido con fondos finalistas, siempre que la misma sea posible atendiendo a la legislación aplicable y las condiciones o bases de la convocatoria de la subvención con las cuales se adquirió, tendrán la consideración de fondos finalistas, pudiendo ser destinados a gastos de igual naturaleza de los bienes enajenados por los equipos investigadores que lo obtuvieron. A tal efecto, dichos ingresos podrán ser generados en los centros gestores temporales a los que se refieren las disposiciones adicionales primera y segunda del Reglamento de Presupuesto, con las limitaciones en cuanto a gastos que dichos preceptos establecen. Igualmente, podrán ser generados en los Centros Gestores Permanentes a los que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

11. Como consecuencia de la aplicación general de las condiciones de cotización para todas las convocatorias de becas, tanto de colaboración como de formación, para los estudiantes de grado, máster y doctorado, para el presente ejercicio no será necesaria la autorización del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica recogida en el artículo 51.8 del Reglamento de presupuesto de la UCLM, ni los informes a los que hace referencia. No obstante, todas las convocatorias de becas deberán respetar el resto de los requisitos establecidos en el artículo citado, así como los que sean de aplicación en materia de subvenciones.

12. Se amplía el plazo establecido en la Disposición transitoria única del Reglamento para la aprobación del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, al objeto de dar inclusión a los cambios normativos que puedan surgir del desarrollo reglamentario derivados de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en particular lo establecido en el punto 2 de su artículo 53. La prórroga está igualmente motivada por la necesaria redacción de unos nuevos Estatutos de la UCLM, razón por la cual, el nuevo plazo para la aprobación del citado Reglamento será de un año posterior a la fecha de aprobación definitiva de los nuevos Estatutos de la UCLM, estableciéndose igual plazo para la revisión y redacción consolidada de un nuevo Reglamento de Presupuesto.

13. Hasta la nueva redacción a que refiere el punto anterior, toda referencia realizada en dicho Reglamento a la Ley Orgánica 6/2001 deberá entender hecha a la Ley Orgánica 2/2023, sin que pueda vulnerarse el contenido establecido en esta última. Hasta la aprobación de dicha actualización, se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a realizar mediante resolución cualquier adaptación normativa e interpretativa de las dudas que resulten de aplicación, en virtud de la disposición primera del Reglamento de Presupuesto.

Artículo 4. Adquisición de gastos de mobiliario y gastos de obras por centros, departamentos e Institutos de Investigación y orgánicas de fondos propios

1. Con cargo a sus respectivos créditos autorizados en el presente ejercicio, se autoriza a los centros, departamentos e institutos de investigación, así como a otros centros de gastos con créditos no afectados, a la adquisición de mobiliario y la realización de gastos menores por obras del importe máximo de 1.500 euros IVA excluido, sin que sea necesaria la expresa autorización del Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a que se refiere el punto sexto del artículo 46 del Reglamento de Presupuesto. Dicho límite será considerado para el gasto total de cada actuación o inversión a realizar, independientemente de que el gasto se tramite contra varios expedientes.

2. No obstante, para asegurar la homologación del mobiliario, acorde con los estándares y normas establecidos en la UCLM, la adquisición del mismo o la reposición de un conjunto de mobiliario que conlleve despachos, aulas o laboratorios enteros o en su mayor parte, y que superen el importe indicado en el punto anterior, se deberá solicitar con cargo a las dotaciones del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. En caso de que la petición de dicha adquisición no pueda ser cubierta con cargo a los fondos de dicho Vicerrectorado, los Centros, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación y demás centros de gastos de fondos propios podrán solicitar la autorización del Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica para su adquisición con cargo a sus propias dotaciones presupuestarias. Dicha autorización no será necesaria en caso de ser adquirida con cargo a una orgánica afectada financiada con fondos externos. En cualquier caso, para todas las adquisiciones indicadas y de importe superior al fijado en el punto 1, se deberá solicitar la asistencia técnica de la OGI de campus, a los efectos de asegurar la homologación y adecuación a estándares de todo el mobiliario adquirido. Igualmente será necesario solicitar dicha asistencia técnica de la OGI de campus en caso de obras menores a las que hace referencia este punto.

3. Las adquisiciones de mobiliario realizadas con cargo a dotaciones de las orgánicas 008 por importe total superior a 6.000 euros IVA excluido serán objeto de inclusión en el inventario de la UCLM, con independencia de ser inferior al límite del valor unitario de 1.500 euros IVA excluido establecido en el punto 3 del artículo 45 del Reglamento de Patrimonio de la UCLM.

Artículo 5. Autorización y límite para las transferencias y adscripciones de créditos desde Centros, Departamentos e Institutos a las orgánicas 002 y 008 para la adquisición de equipos informáticos, mobiliario y obras.

Las transferencias o adscripciones de créditos a realizar desde las orgánicas de centros, departamentos e Institutos y Centros de Investigación con destino a las orgánicas 002 y 008 con el objeto de financiar en todo o en parte la adquisición de equipos informáticos para aulas docentes o la compra de mobiliario o realización de obras o reparaciones de edificios, respectivamente, necesitarán la autorización previa del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Se podrá realizar la adscripción de crédito desde el artículo 29 de Gastos de Gestión Descentralizada directamente a la orgánica 002 o 008 correspondiente.
- b) Los créditos transferidos deberán figurar en una suborgánica diferenciada de 002 o 008 respecto a otras actuaciones.
- c) La solicitud de modificación deberá adjuntar informe de la Dirección del área TIC, o de la Oficina de Gestión de Infraestructura en la que se valore el coste total de la adquisición y obra, su financiación total o parcial con cargo al centro de gasto, e indicación de la parte de coste que pudiera ser ejecutado con cargo al ejercicio siguiente.
- d) Con el objeto de controlar el posible coste derivado a presupuestar en el ejercicio 2026, el importe máximo del crédito a transferir por cada Centro, Departamento o Instituto o Centro de Investigación, y que puede ser ejecutado en ejercicio siguiente, según el punto anterior, no podrá exceder del 15% del presupuesto anual inicial individualmente considerado, ni superar el 10% del Presupuesto total agrupado por cada tipo (00440, 00421 y 01160) según figura en el presente Presupuesto.
- e) Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 y 74 del Reglamento de Presupuesto sobre compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, e independientemente de la realización de la modificación presupuestaria en el ejercicio actual, el Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, acordará la aplicación presupuestaria donde realizar las operaciones de retención de ejercicios posteriores y la cuantía de los mismos.

f) El plazo máximo para realizar las solicitudes de modificación a las que se refiere el presente artículo será el 20 de septiembre de 2025.

Artículo 6. Remanentes de orgánicas de costes indirectos de Departamentos e Institutos y Centros de Investigación.

• A los de efectos de incentivar la ejecución los créditos disponibles por Departamentos e Institutos y Centros de investigación financiadas con el tercio de costes indirectos a los que hace referencia el artículo 23.2 del Reglamento de Presupuesto y el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, evitando los efectos presupuestarios que la acumulación reiterada de dichos saldos en ejercicios sucesivos puede suponer en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a establecer anualmente el porcentaje límite de saldos remanentes que podrán estar disponibles para su incorporación al siguiente ejercicio, en cumplimiento del punto cinco del artículo 31 del Reglamento.

• Por igual motivo, se podrá establecer igual medida respecto a los saldos remanentes no comprometidos de las suborgánicas creadas en los centros gestores temporales a los que se refiere la disposición adicional primera y segunda del Reglamento de Presupuesto.

Disposición transitoria única. Retenciones cautelares por costes de personal pendientes de definición o cobertura.

1. Dado que los costes de personal de estructura consignados en los estados de gasto del presente Presupuesto recogen los créditos necesarios para aplicar la subida salarial fija del 2 por ciento, cuyo importe final queda pendiente de aprobar en la Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2025, si a la fecha de entrada en vigor del presente Presupuesto de la UCLM no se encontraran aprobados los presupuestos nacionales o norma básica de aplicación que la establezca, deberá realizarse retención cautelar del importe correspondiente a dicha subida, por los importes y aplicaciones recogidos en la tabla siguiente, pudiendo anularse total o parcialmente en la medida en que sea aprobado dicho porcentaje de subida o hasta el porcentaje aprobado, respectivamente:

Colectivo	Aplicación presupuestaria	Importe
PDI - Personal Docentes e Investigador	01410.422D.1	2.754.452 €
PI - Personal Investigador	01105.541A.1	144.765 €
PTGAS -Personal de Administración y Servicios	00100.422D.1	1.475.150 €
Retención cautelar subida 2% condicionada a aprobación Ley PGE 2025		4.374.367 €

2. Igualmente, y dado que los costes de personal de estructura consignados en los estados de gasto del presente Presupuesto recogen los créditos para abonar la subida salarial del 0,5 por ciento, aplicable de forma retroactiva desde el 01/01/2024, establecida en el artículo 19.Dos.2.a) del proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2023 y condicionada a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 4/2024, deberá realizarse retención cautelar del importe correspondiente a dicha subida, por los importes y aplicaciones recogidos en la tabla siguiente:

Colectivo	Aplicación presupuestaria	Importe
PDI - Personal Docentes e Investigador	01410.422D.1	648.576 €
PI - Personal Investigador	01105.541A.1	35.304 €
PTGAS -Personal de Administración y Servicios	00100.422D.1	351.144 €
Retención cautelar subida 0,5% condicionada IPCA		1.035.025 €

3. Los citados créditos retenidos no podrán ser liberados en tanto no sean aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025, o normativa básica que la sustituya, y una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2024, y sea aprobada la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

4. Las retenciones cautelares y liberación a las que se refiere la presente disposición transitoria serán realizadas por la Unidad de Presupuesto, previa Resolución motivada del Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica. Dichas resoluciones y su aplicación serán informadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en las siguientes reuniones a celebrar por dichos órganos colegiados posteriores a dichos actos.

Disposición final primera. Entrada en vigor

El presente Presupuesto entrará en vigor desde la fecha de aprobación por el Consejo Social de la UCLM. No obstante, con motivo a la prórroga del Presupuesto del año 2024 en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Presupuesto de la UCLM, dicha vigencia retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2025, incluido lo establecido en los artículos anteriores, debiendo realizarse por la Unidad de Presupuestos las actuaciones necesarias para la actualización de las partidas presupuestarias de gastos e ingresos prorrogados a las contenidas en el presente documento, de los términos e importes recogidos en la Resolución de 13 de enero de 2025, de la UCLM, por la que se acuerda la prórroga del Presupuesto 2024 para el ejercicio económico 2025 y distintas medidas para garantizar el principio de estabilidad presupuestaria hasta la aprobación del presupuesto definitivo.

Disposición final segunda. Transparencia

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, una vez aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, se faculta al rector a ordenar la publicación del presente Presupuesto. El documento a publicar estará compuesto por la exposición de motivos y el texto articulado que comprende todas las disposiciones contenidas en el mismo, con excepción de esta disposición final segunda, adecuando la disposición final primera que pasará a convertirse en disposición final. A dicho contenido será incorporado como anexos los estados consolidados de ingresos y gastos y demás información complementaria, de acuerdo con las prácticas que se siguen en el Estado y en las Comunidades Autónomas para la publicación de sus respectivos presupuestos en los correspondientes boletines y diarios oficiales, indicando en todo caso la referencia para el acceso mediante medios electrónicos al libro completo del Presupuesto.

ANEXO I
Presupuesto consolidado de ingresos

(en euros)

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			41.051.200
30	Tasas		1.824.650	
302	Tasa acceso mayores de 25 años	35.000		
303	Tasas de secretaría	25.000		
306	Tasas de expedición de títulos	900.000		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	150.000		
308	Tasa de selectividad	668.650		
309	Otras tasas	46.000		
31	Precios públicos		31.844.000	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	28.000.000		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	3.836.000		
313	Entradas a espectáculos UCLM.	8.000		
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		6.390.050	
322	Premios de cobranza	550		
325	Contratos Art. 83.- LOU	1.100.000		
326	Contratos Art. 83.- LOU - % para Investigadores	4.400.000		
328	Servicios sanitarios prestados en clínicas UCLM	405.000		
329	Otros ingresos por prestación de servicios	484.500		
33	Venta de bienes		67.500	
330	Publicaciones propias	36.000		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía	1.000		
334	Productos agropecuarios	30.500		
335	Material de Desecho	0		
339	Otros bienes	0		
38	Reintegros		75.000	
380	Reintegros de ejercicios cerrados	70.000		
381	Reintegros del ejercicio corriente	5.000		
39	Otros ingresos		850.000	
390	Recargos y multas	10.000		
392	Ingresos de concesiones por gastos suplidos	340.000		
399	Ingresos diversos	500.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			242.863.496
40	De la Administración del Estado		330.000	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	50.000		
401	De otros Departamentos Ministeriales	280.000		
41	De organismos autónomos administrativos		2.586.000	
410	De organismos autónomos administrativos	2.586.000		
45	De comunidades autónomas		232.231.656	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	224.079.150		
45000	Nominativa por Contrato-Programa: Gastos de Funcionamiento	224.079.150		
45002	Nominativa por Contrato-Programa: Adendas por incrementos	0		
451	Otras transferencias corrientes de la CC.AA. de Castilla-La Mancha	6.809.686		
452	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos CLM	400.539		
	De la JCCM a través del Fondo Europeo del Mecanismo de			
455	Recuperación y Resiliencia (MRR)	942.281		

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
46	De corporaciones locales		1.304.970	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	406.470		
461	Transferencias corrientes de Diputaciones	898.500		
47	De empresas privadas		975.000	
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	975.000		
48	De familias e instituciones sin fines de lucro		1.263.800	
480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	1.263.800		
49	Del exterior		4.172.070	
495	Otras transferencias corrientes de la Unión Europea	4.052.070		
499	Otras transferencias corrientes de fuera de la Unión Europea	120.000		
5	INGRESOS PATRIMONIALES			2.450.000
52	Intereses de depósitos		2.000.000	
520	Intereses de cuentas bancarias	2.000.000		
53	Dividendos y participaciones en beneficios		190.000	
537	Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	190.000		
54	Renta de bienes inmuebles		60.000	
540	Arrendamientos de instalaciones de la UCLM	60.000		
55	Productos de concesiones y aprovechamientos		200.000	
550	Productos de concesiones administrativas	200.000		
559	Otras concesiones y aprovechamientos	0		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			0
61	De las demás inversiones reales		0	
619	Venta de otras inversiones reales	0		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			33.845.375
70	Transferencias de la Administración del Estado		6.860.000	
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0		
701	De otros Departamentos Ministeriales	6.860.000		
71	De organismos autónomos administrativos		50.000	
710	De Organismos Autónomos Administrativos	50.000		
75	De comunidades autónomas		5.661.957	
751	De la Junta CLM. Proyectos Investigación	4.050.374		
753	De la Junta CLM. Financiación Infraestructuras	0		
755	De la JCCM a través del Fondo Europeo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	1.611.583		
79	Del exterior		21.273.418	
790	Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	10.703.499		
794	Transfer. Capital del FONDO SOCIAL EUROPEO	8.999.109		
795	Otras transferencias de capital de la UE (MRR)	1.470.810		
799	Otras transferencias fuera de la Unión Europea	100.000		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			12.595.929
82	Reintegro de Préstamos		100.000	
820	Reintegros de préstamos a corto plazo	100.000		
87	Remanente de tesorería		12.495.929	
870	Remanente de tesorería	12.495.929		
87001	Remanente de tesorería afectado	12.495.929		
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			0
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		0	
911	Préstamos recibidos a largo plazo	0		
Total Ingresos				332.806.000

ANEXO II
Presupuesto consolidado de gastos

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			246.824.813
12	Personal funcionario		131.155.552	
120	Retribuciones básicas	58.580.058		
121	Retribuciones complementarias	72.575.494		
13	Personal laboral		48.215.591	
130	Personal laboral fijo	11.776.115		
131	Personal laboral eventual	36.439.476		
15	Incentivos al rendimiento		28.338.609	
150	Productividad	9.015.584		
151	Gratificaciones	495.000		
152	Cumplimiento de objetivos	18.828.025		
16	Gastos sociales		39.115.061	
160	Cuotas Seguridad Social	38.736.243		
162	Gastos sociales de personal	378.818		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			58.639.883
20	Arrendamientos		306.172	
202	Edificios y otras construcciones	78.370		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	71.594		
204	Arrendamiento de material de transporte	60.322		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	6.000		
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	10.426		
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	13.460		
209	Cánones	66.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.510.148	
210	De infraestructura y jardinería	50.000		
212	De edificios y otras construcciones	909.000		
213	De maquinaria y utillaje	2.371.230		
214	De elementos de transporte	53.448		
215	De mobiliario y material de oficina	26.700		
216	De equipos informáticos	66.568		
219	Reparaciones o mantenimiento de otro inmovilizado material	33.202		
22	Material, suministros y otros		46.185.313	
220	Material de oficina	4.358.512		
221	Suministros	12.498.263		
222	Comunicaciones	1.707.207		
223	Transportes	298.400		
224	Primas de seguros	375.700		
225	Tributos y tasas	213.300		
226	Gastos diversos	6.646.478		
227	Trabajos realizados por otras empresas	20.087.453		
23	Indemnización por razón del servicio		4.735.903	
230	Dietas	1.860.000		
231	Locomoción	1.981.658		
233	Asistencias y residencia eventual	894.245		

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
24	Gastos de publicaciones		55.500	
240	Gastos de edición y distribución	55.500		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		3.846.847	
290	Facultades y Escuelas	1.121.005		
291	Departamentos	463.585		
292	Otros centros de gasto	177.525		
293	Vicerrectorados y Consejo Social	2.084.732		
3	GASTOS FINANCIEROS			170.000
33	De depósitos, fianzas y otros		170.000	
330	Intereses por depósitos bancarios	1.000		
332	Intereses de demora	100.000		
339	Otros gastos financieros	69.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.870.702
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		6.870.702	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	6.870.702		
6	INVERSIONES REALES			20.200.602
60	Proyectos de inversión nueva		20.200.602	
600	Terrenos y bienes naturales	6.260.525		
602	Edificios y otras construcciones	315.695		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	31.000		
604	Elementos de transporte	90.000		
605	Mobiliario y enseres	3.322.728		
606	Equipos para proceso de información	595.000		
607	Fondos bibliográficos	9.465.654		
608	Otro inmovilizado material	120.000		
609	Inmovilizado intangible	0		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		0	
640	Inversiones en inmovilizado inmaterial	0		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			100.000
82	Concesión de préstamos		100.000	
820	Concesión de préstamos a corto plazo	100.000		
86	Adquisición de acciones fuera del sector público		0	
860	Acciones y participaciones en sociedades	0		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			0
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		0	
911	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	0		
Total Gastos				332.806.000

ANEXO III**Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica**

Orgánica	Programa	Descripción	2025
000	422D	Rector	1.139.930
00000	422D	Gestión del gabinete del Rector	30.000
00010	422D	Participación institucional	62.000
00020	422D	Políticas de igualdad	20.000
00050	422D	Comunicación institucional	50.000
00075	422D	Salud y relaciones con el SESCAM	977.930
001	422D	Gerencia	95.357.420
00100	422D	Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios	75.331.697
00105	422D	Gestión de la estructura de Gerencia	17.500
00106	422D	Servicios administrativos de campus	192.000
00107	422D	Inspección de Servicios	10.000
00110	422D	Servicios básicos centrales	17.849.551
00120	422D	Servicios administrativos centrales	1.518.838
00150	422D	Formación del PTGAS	117.834
00160	422D	Operaciones de crédito	200.000
00170	422D	Prevención de Riesgos Laborales	120.000
002	422O	Vicerrectorado de Universidad Digital	7.080.610
00200	422O	Gestión del Vicerrectorado de Universidad Digital	17.500
00240	422O	Digitalización	3.725.130
00260	422O	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	3.160.930
00261	422O	Equipamiento informático para los estudiantes	100.000
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	77.050
003	422D	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	2.901.575
00300	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	21.875
00310	422D	Ayudas propias al estudiante	1.228.750
00330	422D	Acceso a la Universidad	550.000
00340	422D	Fomento de la empleabilidad	495.950
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	35.000
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	111.000
00360	422D	Biblioteca universitaria	459.000
004	422D/541A	Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica	9.081.215
00400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica	17.500
00410	422D	Control interno	15.000
00415	422D	Antifraude y Transparencia	15.000
00421	541A	Departamentos	2.662.815
00440	422D	Centros Docentes	5.100.000
00475	422D	Programación de Fondos Estructurales Europeos	35.000
00480	422D	Imprevistos y funciones no clasificadas	1.035.900
00485	422D	Presupuesto Participativo	50.000
00490	422D	Planificación estratégica y calidad	150.000

Orgánica	Programa	Descripción	2025
005	422D/541A	Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional	9.104.555
00500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional	21.875
00510	422D	Proyectos emprendedores	20.200
00520	422D	Coordinación	20.000
00541-00545	541A	Contratos de investigación	4.295.300
00542	422D	Contratos de formación	235.000
00543	422D/541A	Relaciones con empresas y Mecenazgo	2.644.700
00550	541A	Contratos de investigación	982.000
00570	541A	Convenios de transferencia	885.480
006	422D	Vicerrectorado de Proyección Universitaria	547.175
00600	422D	Gestión del Vicerrectorado de Proyección Universitaria	21.875
00630	422D	Atracción de estudiantes	293.800
00640	422D	Proyección Universitaria	231.500
008	511A	Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	10.141.152
00800	511A	Infraestructuras genéricas	3.121.380
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	259.436
00802	511A	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	3.000.000
00810	511A	Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	17.500
00820	511A	Reformas, ampliaciones y mejoras	1.218.445
00830	511A	Sostenibilidad	2.524.391
010	422A/422P	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social	1.212.675
01000	455A	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, deporte y compromiso social	21.875
01010	455A	Cursos de verano	126.000
01020	422P	Deporte universitario	592.300
01030	455A	Actividades culturales	154.000
01050	455A	Publicaciones	75.300
01055	455A	Compromiso Social	106.500
01060	455A	Universidad de Mayores	136.700
011	541A	Vicerrectorado de Política Científica	44.413.029
01100	541A	Gestión del Vicerrectorado de Política Científica	17.500
01105	541A	Personal Investigador propio	6.187.398
01110	541A	Programa propio de Investigación	6.178.705
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	14.405.000
01130	541A	Escuela Internacional de Doctorado	250.410
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	6.872.000
01160	541A	Institutos y centros de investigación	2.015.000
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	4.177.000
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	4.310.016
012	422D	Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	803.490
01200	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	17.500
01220	422D	Evaluación y calidad académica	276.990
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	479.000
01240	422D	Formación e innovación educativa	30.000

Orgánica	Programa	Descripción	2025
014	422D/541A	Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional	142.660.865
01400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional	17.500
01405	422D	Convocatorias de profesorado	300.000
01410	422D/541A	Personal Docente e Investigador	141.125.620
01420	541A	Redes de investigación y movilidad internacional	430.000
01430	422D	Apoyo docente y movilidad interna	600.000
01450	422D	Escuela de Enseñanza-Aprendizaje e Innovación Educativa	187.745
015	422D	Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales	4.292.132
01500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales	17.500
01550	422D	Programa Erasmus	2.373.090
01552	422D	Proyectos internacionales	1.415.320
01560	422D	Política Lingüística	486.222
016	422D	Secretaría General	239.500
01600	422D	Gestión de Secretaría General	17.500
01610	422D	Actos académicos y órganos colegiados	140.000
01620	422D	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	72.000
01630	422D	Convivencia y mediación	10.000
017	422D	Consejo Social	422.163
01700	422D	Gestión del Consejo Social	422.163
018	422D	Defensoría Universitaria	10.000
01800	422D	Gestión del Defensoría Universitaria	10.000
019	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	61.500
01900	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	61.500
020	422D	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	3.337.014
02000	422D	Gestión del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	17.500
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	3.256.514
02042	422D	Centro de Posgrado	63.000
TOTAL ORGÁNICAS			332.806.000

ANEXO IV**Presupuesto de gastos por programa**

Programa	Descripción	Importe 2024	Importe 2025	Variación
422D	Enseñanza universitaria	214.119.541 €	222.450.319 €	3,89%
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	4.055.070 €	7.080.610 €	74,61%
422P	Deporte universitario	617.300 €	592.300 €	-4,0%
455A	Cultura	606.100 €	620.375 €	2,4%
511A	Infraestructuras	14.385.124 €	10.141.152 €	-29,5%
541A	Investigación	83.037.865 €	91.921.244 €	10,7%
TOTAL PROGRAMA		316.821.000 €	332.806.000 €	5,05%

ANEXO V
Presupuesto de gastos por vinculación

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	60	82	Total general
000	Rector	422D	230 €	7.500 €	- €	246.135 €	23.500 €	- €	- €	- €	55.390 €	808.175 €	- €	1.139.930 €
Total 000			230 €	7.500 €	- €	246.135 €	23.500 €	- €	- €	- €	55.390 €	808.175 €	- €	1.139.930 €
001	Gerencia	422D	75.331.697 €	57.200 €	43.000 €	19.443.934 €	213.400 €	- €	- €	100.000 €	54.896 €	13.293 €	100.000 €	95.357.420 €
Total 001			75.331.697 €	57.200 €	43.000 €	19.443.934 €	213.400 €	- €	- €	100.000 €	54.896 €	13.293 €	100.000 €	95.357.420 €
002	Vicerrector de Universidad Digital	4220	- €	- €	34.830 €	3.727.345 €	15.000 €	- €	- €	- €	- €	3.303.435 €	- €	7.080.610 €
Total 002			- €	- €	34.830 €	3.727.345 €	15.000 €	- €	- €	- €	- €	3.303.435 €	- €	7.080.610 €
003	Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	422D	305.685 €	65.000 €	5.000 €	347.115 €	530.375 €	- €	- €	- €	1.380.400 €	268.000 €	- €	2.901.575 €
Total 003			305.685 €	65.000 €	5.000 €	347.115 €	530.375 €	- €	- €	- €	1.380.400 €	268.000 €	- €	2.901.575 €
004	Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica	422D	24.390 €	15.480 €	58.250 €	3.321.825 €	202.100 €	- €	2.206.906 €	- €	222.470 €	367.000 €	- €	6.418.400 €
541A			1.917 €	12.426 €	55.398 €	1.550.305 €	385.228 €	- €	463.588 €	- €	13.291 €	179.665 €	- €	2.662.815 €
Total 004			26.307 €	27.896 €	113.648 €	4.872.130 €	588.328 €	- €	2.670.494 €	- €	235.761 €	546.665 €	- €	9.081.215 €
005	Vic de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional	422D	213.647 €	- €	- €	187.453 €	29.375 €	- €	- €	- €	708.220 €	- €	- €	1.138.695 €
541A			4.303.760 €	34.000 €	61.480 €	2.688.340 €	406.450 €	- €	- €	- €	149.100 €	321.730 €	- €	7.965.860 €
Total 005			4.517.407 €	34.000 €	61.480 €	2.876.793 €	435.825 €	- €	- €	- €	857.320 €	321.730 €	- €	9.104.555 €
006	Vicerrectora de Proyección Universitaria	422D	- €	- €	- €	532.800 €	14.375 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	547.175 €
Total 006			- €	- €	- €	532.800 €	14.375 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	547.175 €
008	Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	511A	90.081 €	76.570 €	2.598.500 €	922.976 €	17.500 €	- €	- €	- €	- €	6.435.525 €	- €	10.141.621 €
Total 008			90.081 €	76.570 €	2.598.500 €	922.976 €	17.500 €	- €	- €	- €	- €	6.435.525 €	- €	10.141.621 €
010	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social	422P	- €	770 €	800 €	290.430 €	5.000 €	- €	- €	- €	295.300 €	- €	- €	592.300 €
455A			72.300 €	800 €	- €	418.700 €	19.075 €	55.500 €	- €	- €	54.000 €	- €	- €	620.375 €
Total 010			72.300 €	1.570 €	800 €	709.130 €	24.075 €	55.500 €	- €	- €	349.300 €	- €	- €	1.212.675 €
011	Vicerrectorado de Política Científica	541A	23.355.308 €	24.122 €	651.822 €	8.968.183 €	1.945.930 €	- €	215.425 €	70.000 €	729.460 €	8.452.779 €	- €	44.413.029 €
Total 011			23.355.308 €	24.122 €	651.822 €	8.968.183 €	1.945.930 €	- €	215.425 €	70.000 €	729.460 €	8.452.779 €	- €	44.413.029 €
012	Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	422D	6.000 €	- €	- €	399.190 €	34.300 €	- €	- €	- €	364.000 €	- €	- €	803.490 €
Total 012			6.000 €	- €	- €	399.190 €	34.300 €	- €	- €	- €	364.000 €	- €	- €	803.490 €
014	Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional	422D	104.676.090 €	- €	- €	718.500 €	385.745 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	105.781.325 €
541A			36.449.540 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	430.000 €	- €	- €	36.879.540 €
Total 014			141.125.630 €	- €	- €	718.500 €	385.745 €	- €	- €	- €	430.000 €	- €	- €	142.600.865 €

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	60	82	Total general
015	Vicerector de Política Internacional y Alianzas Globales	422D	636.565 €	824 €	68 €	989.500 €	311.000 €	- €	- €	- €	2.343.175 €	11.000 €	- €	4.292.132 €
Total 015			636.565 €	824 €	68 €	989.500 €	311.000 €	- €	- €	- €	2.343.175 €	11.000 €	- €	4.292.132 €
016	Secretaría General	422D	- €	9.500 €	- €	202.000 €	28.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	239.500 €
Total 016			- €	9.500 €	- €	202.000 €	28.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	239.500 €
017	Consejo Social	422D	252.113 €	1.000 €	- €	74.000 €	44.050 €	- €	- €	- €	51.000 €	- €	- €	422.163 €
Total 017			252.113 €	1.000 €	- €	74.000 €	44.050 €	- €	- €	- €	51.000 €	- €	- €	422.163 €
018	Defensoría Universitaria	422D	- €	- €	- €	4.000 €	6.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	10.000 €
Total 018			- €	- €	- €	4.000 €	6.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	10.000 €
019	Consejo de Representantes de Estudiantes	422D	- €	- €	- €	45.000 €	16.500 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	61.500 €
Total 019			- €	- €	- €	45.000 €	16.500 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	61.500 €
020	Vicerectorado de Postgrado y Formación Permanente	422D	1.105.500 €	1.000 €	1.000 €	1.107.582 €	101.000 €	- €	960.932 €	- €	20.000 €	40.000 €	- €	3.337.014 €
Total 020			1.105.500 €	1.000 €	1,000 €	1,107,582 €	101,000 €	- €	960,932 €	- €	20,000 €	40,000 €	- €	3,337,014 €
Total general			246.824.813 €	306.172 €	3.510.148 €	46.185.313 €	4.735.503 €	55.500 €	3.846.847 €	170.000 €	6.870.702 €	20.200.602 €	100.000 €	332.806.000 €

ANEXO VI**Coste de personal**

Gastos de personal	2024	% del total	2025	% del total	Variación 2025-2024	% Variación
PDI - Personal Docentes e Investigador*	132.958.084 €	56,87%	141.125.620 €	57,18%	8.167.536 €*	6,1%
PI - Personal Investigador	7.237.361 €	3,10%	7.418.295 €	3,01%	180.934 €	2,5%
PTGAS - Personal Técnico, de Gestión y de Administración y servicios	71.984.581 €	30,79%	75.583.810 €	30,62%	3.599.229 €	5,0%
Total Personal de Estructura	212.180.026 €	90,76%	224.127.725 €	90,80%	11.947.699 €	5,6%
Gastos por cotización a la Seguridad Social becarios y prácticas no afectado	673.900 €	0,29%	285.869 €	0,12%	- 388.031 €	-57,6%
Total gastos de personal no afectado	212.853.926 €	91,05%	224.413.594 €	90,92%	11.559.668 €	5,4%
Gastos de personal afectado a orgánicas finalistas	20.927.532 €	8,95%	22.411.219 €	9,08%	1.483.687 €	7,1%
Total Coste de Personal de la UCLM	233.781.458 €	100,00%	246.824.813 €	100,00%	13.043.355 €	5,6%